

# NORMAS ACADÉMICAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROPIEDAD INTELECTUAL

(Aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 22 de julio de 2015)

## 1. Ámbito de aplicación y remisión a las Normas Generales de Máster Universitario

- 1.1. Las presentes normas académicas se dictan en desarrollo de las “[Normas Académicas de Máster Universitario](#)” aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2015, y aplicables al Máster Universitario en Propiedad Intelectual en cuanto a los requisitos generales de acceso, admisión, matrícula, reconocimiento de créditos ECTS, permanencia, pérdida de la condición de alumno, calificaciones, expedición de actas y del Título, y cualquier otro apartado no previsto en estas normas.
- 1.2. Así también, las normas académicas de la Facultad de Derecho se aplicarán con carácter supletorio.

## 2. Requisitos específicos de admisión al Máster

- 2.1 Para el Máster Universitario en Propiedad Intelectual los criterios de admisión y su ponderación, serán los siguientes:
  - a) La evaluación de la documentación necesaria sobre los datos académicos y profesionales presentados (60% de la valoración final).
  - b) Cualquiera otra prueba dirigida a verificar (i) su grado de conocimiento y asimilación de las materias jurídicas necesarias para cursar con éxito el Máster, (ii) su capacidad de análisis, (iii) su comprensión verbal y (iv) su ritmo de aprendizaje (20% de la valoración final).
  - c) El resultado de la entrevista personal del candidato, realizada ante el Director y/o el Coordinador del Máster (20% de la valoración final).
- 2.2. El Máster Universitario en Propiedad Intelectual se cursa a tiempo completo, pero es posible que el alumno solicite su admisión a tiempo parcial cuando acredite circunstancias que justifiquen no cursarlo a tiempo completo. De admitirse la solicitud, el Decano de la Facultad especificará los créditos en que deba matricularse el solicitante.
- 2.3. Igualmente, es posible la admisión en el Máster Universitario en Propiedad Intelectual de alumnos extraordinarios en los términos y con las consecuencias reguladas en el art. 98 del [Reglamento General](#).

## 3. Escolaridad

- 3.1. La asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos. La inasistencia a más del 20% de las horas lectivas impartidas en el Máster ocasionará la baja del alumno en el Centro. El Director del Máster dará cuenta de esta circunstancia al Decano de la Facultad de Derecho.
- 3.2. El Director del Máster, una vez comprobada la falta de asistencia del alumno en al menos un 15% de las clases, pondrá en conocimiento del alumno las consecuencias de dicha inasistencia.
- 3.3. En casos excepcionales, podrá concederse dispensa de escolaridad cuando concurren circunstancias acreditadas que justifiquen esta resolución. Si la falta de escolaridad fuera superior al 40% de las clases, el alumno deberá suspender sus estudios en el Máster pudiendo continuarlos el curso académico siguiente.
- 3.4. Las solicitudes de dispensa serán dirigidas, en el momento en que concurren las circunstancias que la justifican, al Decano de la Facultad de Derecho, a quien corresponde concederlas previo informe del Director del Máster, así como determinar las condiciones, límites y duración de la concesión.
- 3.5. La resolución será comunicada por escrito al interesado y a Secretaría General.

#### ***4. Permanencia y convocatorias***

---

##### **4.1. Permanencia.**

El tiempo máximo de permanencia de un alumno para la finalización del Máster es de tres cursos académicos. En tanto no se haya agotado el período de permanencia, el alumno podrá formalizar una segunda matrícula de las asignaturas no superadas y necesarias para la obtención del Título.

##### **4.2. Convocatorias.**

El alumno dispone, como máximo, de dos matrículas por cada asignatura del Máster, incluido el trabajo fin de Máster.

#### ***5. Evaluación***

---

##### **5.1. Conforme a la Memoria de verificación del Máster Universitario en Propiedad Intelectual, en las guías docentes de las asignaturas o módulos que integran el programa, se especifican los criterios para la evaluación de la adquisición de competencias y del aprovechamiento obtenido por el alumno en los estudios cursados, así como las condiciones necesarias para la presentación del trabajo fin de Máster.**

Con carácter general, el alumno deberá acreditar la superación de las enseñanzas vinculadas al programa mediante un sistema de evaluación de carácter mixto. Por una parte, en relación con cada una de las asignaturas o módulos del Máster (excluido el trabajo fin de Máster), se valorará si el alumno ha alcanzado los objetivos de aprendizaje propios de éstas. Por otra parte, el alumno deberá superar una prueba final, consistente en la elaboración del trabajo fin de Máster, cuya calificación será otorgada por profesionales expertos en Propiedad Intelectual.

##### **5.2. Evaluación por módulos o asignaturas de aprendizaje de Máster Universitario en Propiedad Intelectual, excluido el trabajo fin de Máster, se realizará conforme a criterios y métodos centrados en la valoración continua de conocimientos y de la capacidad crítica adquirida por el alumno, interpretando e integrando todas las partes del Programa, así como la calificación de los supuestos prácticos realizados y exigidos por los profesores en el desarrollo docente de cada parte. Entre otras circunstancias, se atenderá también en la valoración del aprendizaje, a la participación activa del alumno en clase, y a la implicación del mismo en las actividades grupales desarrolladas.**

Atendiendo a estos criterios, el sistema de evaluación en cada módulo se estructura:

- a) Un examen escrito de cada módulo, que constará de una prueba objetiva escrita y su valoración será de un 80% de la calificación parcial del módulo.
- b) La calificación de los supuestos prácticos realizados por el alumno, con un valor del 15% de la nota parcial de cada módulo.
- c) Un 5% correspondiente a la implicación, participación e intervenciones del alumno en el aula.

Para aprobar un módulo su calificación resultante debe ser igual o superior a 5,0. La obtención de una calificación inferior a 5,0 supone suspender el módulo, por lo que el alumno podrá presentarse a la segunda convocatoria.

##### **5.3. El Trabajo fin de Máster consiste en un proyecto personal en el que el alumno debe demostrar que sabe organizar, estructurar, desarrollar y presentar una investigación sobre Propiedad Intelectual, con una visión global y unitaria de todos los resultados del aprendizaje adquiridos en el Máster. El objetivo fundamental es lograr que el alumno integre los conocimientos adquiridos en la docencia y práctica realizada, y, con la supervisión del Tutor académico, elabore un proyecto personal en el que ponga de manifiesto que ha adquirido las competencias profesionales, transversales y genéricas de cada módulo del Máster Universitario en Propiedad Intelectual. El trabajo fin de Máster será evaluado por profesionales expertos en Propiedad Intelectual. La evaluación resultante debe ser igual o superior a 5,0. Si el alumno suspende o no presenta en plazo el trabajo fin de Máster, dispone de una segunda convocatoria.**

Es imprescindible para presentar el trabajo fin de Máster, que las demás materias o módulos estén aprobadas dentro del límite de las dos convocatorias posibles. Si esto no

sucede, el estudiante podrá solicitar la expedición de un certificado en el que se deje constancia de las materias cursadas y de los resultados obtenidos.

- 5.4. Evaluación final del Máster. Conforme a la memoria académica del Programa del Máster Universitario en Propiedad Intelectual, la evaluación final del Máster se obtiene por la suma total de las evaluaciones ponderadas de cada uno de los módulos en proporción a los 60 ECTS.

#### ***6. Obtención del Título de Máster Universitario en Propiedad Intelectual***

---

- 6.1. La obtención del Título de Máster Universitario en Propiedad Intelectual exige la acreditación de la superación de las enseñanzas por parte del alumno.
- 6.2. La calificación final del Máster resultará de las calificaciones ponderadas de los trece primeros módulos que representan (por el número de ECTS) el ochenta y cinco por ciento (85%) de la calificación del Máster, y de la calificación ponderada del último módulo - Trabajo fin de Máster- que representa (por el número de ECTS) el quince por ciento (15%) de la evaluación final del Máster. Sólo se aplicará un criterio de redondeo en la determinación de la nota global del Máster.
- 6.3. La calificación global del Máster debe ser igual o superior a 5,0. La calificación del alguno de los módulos o del Trabajo fin de Máster con una nota inferior a 5,0, y agotadas las convocatorias, impedirá la obtención del Título de Máster.

#### ***7. Disposición transitoria y derogatoria***

---

Quedan derogadas las Normas Académicas del Master Universitario en Propiedad Intelectual aprobadas por Junta de Gobierno en sesión de 30 de mayo de 2011. No obstante, se mantiene vigente todo lo dispuesto en estas normas de 30 de mayo 2011 para los alumnos actuales del curso 2014/2015.